

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ochenta y Siete de Madrid, dimanante de autos núm. 1032/2014. (PP. 2452/2016).

NIG: 28.079.00.2-2014/0124076.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1032/2014.

Materia: Contratos en general.

Demandante: Grenke Rent, S.A.

Procuradora: Doña María Fuencisla Martínez Mínguez.

Demandado: Corchado Fotógrafos, S.L.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia núm. 87 de Madrid.

Que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 87 de Madrid, se han visto los presentes autos de juicio verbal con número 1032/14, a instancias de Grenke Rent, S.A., contra Corchado Fotógrafos, S.L.

Que con fecha 5 de julio de 2016 ha recaído Sentencia, que está a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Corchado Fotógrafos, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Madrid, 6 de julio de 2016.- El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

Nota: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.